

Madrid, a 13 de diciembre de 2010

**A
Y
U
D
A

T
R
A
N
S
P
O
R
T
E**

AYUDAS PARA DESPLAZAMIENTO -SENTENCIA TRIBUNAL SUPREMO- PROFESORES DE RELIGIÓN

Estimados/as compañeros/as:

Como os informábamos en fechas recientes, estábamos a la espera de la resolución definitiva por parte del Tribunal Supremo del Conflicto Colectivo interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por las ayudas al desplazamiento del curso escolar 2008/2009.

En el día de hoy (13 de diciembre de 2010) hemos recibido la sentencia, que sin entrar en el fondo del asunto, inadmite el recurso efectuado por la Comunidad de Madrid. Ello significa, que la sentencia que dictó el Tribunal Superior de Justicia de Madrid a favor de los intereses del profesorado de religión, queda **FIRME**; es decir, que en vez de los exiguos 146.674,29 euros concedidos, estos deben ser actualizados en pareja proporción a las actualizaciones realizadas con los funcionarios docentes en el curso escolar señalado, esto es, 229.827,49 euros.

Diferencia entre cantidades que debe añadirse a las devengadas y cobradas por los profesores que solicitaron la pertinente ayuda, y que a modo de ejemplo os indicábamos que, a quienes les concedieron una ayuda de 29,39 euros, les corresponderían 331,41 euros; es decir que, en este supuesto, les adeudarían 302,02 euros.

También os informábamos que con fecha 24 de mayo de 2010, USIT-EP interpuso un Conflicto Colectivo por las ayudas al desplazamiento del curso escolar 2009/2010. Por tanto, no hay que confundir el ahora resuelto, del curso escolar 2008/2009, con el venidero, de 2009/2010.

En esta misma fecha, nos hemos dirigido por escrito a la DGRHH, en la que solicitamos que se informe a esta organización sindical, si se abonarán de OFICIO las diferencias entre lo abonado y lo que se debería abonar, a tenor de la sentencia, o si por el contrario se obligará, una vez más, a los profesores de religión a acudir a los tribunales en demandas individuales para tutelar sus derechos.

Como a partir de hoy, hay un año para interponer las demandas individuales, esperaremos a la respuesta de la Dirección General, e intentaremos por todos los medios negociar para no tener que acudir, otra vez, a los Tribunales. Si tuviéramos que acudir a los mismos, os avisaríamos con tiempo para iniciar la oportuna reclamación para todos aquellos que estuvierais dispuestos.

Un cordial saludo. ¡Os seguiremos informando!

USIT-EP

**Información
USIT-EP
Prof. Religión**